



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Vista la renuncia presentada por la concejala doña María Luisa Vicente Pinto a su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local.

Visto que al tratarse de un órgano colegiado requiere la existencia de un mínimo de tres miembros y que no hay otros concejales ni aptos ni dispuestos para integrar este órgano.

Visto que el artículo 21.1q otorga la competencia para la concesión de licencias al Alcalde, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución 66/2015 de 9 de julio.

Visto que el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26, de noviembre, de RJAP y PAC establece que las delegaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

RESUELVO

Primero. Revocar la delegación de competencias efectuada por resolución 66/2015, de 9 de julio a favor de la Junta de Gobierno Local, que pasaran a ser ejercidas por el Alcalde.

Segundo. Remitir la presente resolución al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación.

San Martín de Pusa 15 de febrero de 2016.- El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

N.ºI.-1122